



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAPÉ- ANTIOQUIA**

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

HACE SABER

Que en el proceso divisorio, con radicado 053214089-2010-00002, promovido por la señora Ángela María Barrera Parra, Aura Violeta Castillo Ayala, Gloria Elena Suaza, y Jaime Alberto Calle Castillo, en contra de María Ines Daza Barrera, María Acenet Daza Barrera, Juan de Dios Daza Barrera, Ángel de Jesús Daza Barrera, Luis Adolfo Daza Barrera, y herederos determinados e indeterminados de Orfa Elena Barrera. Este Juzgado, señaló **el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las, a las 9:00 de la mañana**, para dar inicio al remate en pública subasta del siguiente bien inmueble con sus mejoras: Identificado con la matrícula inmobiliaria número 018-117089 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Marinilla; situado en el paraje el Guamo del Municipio de Guatapé, Antioquia, con un área aproximada de una (1) hectárea, que tiene los siguientes linderos: Por un costado con una chamba, lindando con Ernesto y Graciliano Barrera; por otro costado por chamba también, con terrenos de José Daza; por otro con Teresa Parra, por chamba sigue con Marcos Salazar, al primer lindero. Estos linderos figuran en la escritura pública 597 del 19 de octubre de 2009 de la Notaria Única de El Peñol, Antioquia. Los cuales fueron actualizados por la perita dentro del proceso así: "Por el NORTE, con la señora Gladis Wilddemann Trejos, Manuel Darío Calle, Aura Violeta Castillo Ayala, Raúl Puerta y otros. Al OESTE con vía carretable y con Jhon Alexander Atehortua Cano. Al SUR, con Luis Alfonso Marulanda Tobón. Al ORIENTE, con el mismo Marulanda Tobón y con Eduardo Salazar Ciro.."

Será base para licitar la que cubra el cien por ciento (100) del avalúo presentado por la perito, que junto con las mejoras reconocidas en el proceso, en total ascienden a la suma de trescientos treinta millones cien mil pesos (\$330.100.000), de conformidad con lo descrito en el inciso primero del artículo 411 del C.G.P. El postor hábil previamente efectuará consignación del 40% del avalúo total en la cuenta 053212042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal El Peñol.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en los términos regulados en los artículos 451 y siguientes del Código de General del Proceso.

El secuestre del bien inmueble es la señora Claudia Elena Uribe Echavarría, quien se ubica en los teléfonos 4538437 y 3153215570.

Guatapé, Antioquia, marzo 7 de 2022

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JULIÁN DUQUE PÉREZ
Secretario

j01prmpalquatape@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 25 Nro. 31-b 35 Sector El Remanso
Teléfono: 8610597 –whatsapp-3136399466